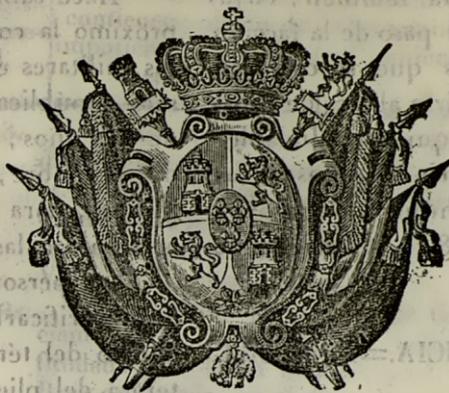


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

4.^a Sección.—Anuncio.—Número 880.

El Excmo. Sr. Comandante general de este Distrito militar, con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

«El Brigadier jefe de E. M. G. del ejército del Norte, con fecha 12 del actual me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—Para poner término á las continuas reclamaciones con que diariamente molestan la atención del Excmo. Sr. General en Jefe, las viudas y huérfanos del ejército disuelto, en solicitud de raciones que solo temporalmente pueden obtener al tenor de la circular del 8 de octubre del año próximo pasado, cuya fecha indica suficientemente el extenso plazo de que dispusieran los aspirantes para promover sus instancias, se ha servido resolver S. E. que desde primero del próximo mes de octubre, sean desestimadas las solicitudes de esta especie y por lo mismo que queden sin curso por los Señores Comandantes generales ú otra alguna autoridad militar. Consiguiente, y á fin de que la ignorancia de esta disposición no irroque perjuicio á unas clases cuyas escaseces y precaria situación han excitado siempre toda la consideración de S. E., es su voluntad que V. E. le dé la mayor publicidad posible en el distrito de su digno mando, sirviéndose avisarme el recibo de esta comunicación.—Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva mandar insertarlo en el boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de todas las clases á quienes compete.»

Y accediendo á los justos deseos de S. E. he acordado insertarlo en este periódico oficial para los fines que indica. Burgos 7 de Agosto de 1840.— Enrique de Vedia.

3.^a Sección.—Circular.—Número 885.

Las justicias de esta provincia procederán á la captura del reo confinado, Francisco Molinero, natural de la villa de Aranda de Duero, cuyas señas se espresan á continuacion; y habido que sea le conducirán preso con toda seguridad á disposicion del Juez de primera Instancia de Roa.

Señas. Edad 26 años, estatura corta, barba cerada, cara redonda, color bueno, nariz regular, ojos vivos, pantalon blanco, alpargatas, elastica, pañuelo encarnado á la cabeza.

Burgos 19 de Agosto de 1840.—Enrique de Vedia.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

3.^a Sección.—Circular.—Número 886.

Habiendo sido robada una media luna de plata que servia de adorno á la virgen del Rosario del pueblo de Fuentelisendro, se insertan á continuacion las señas de la referida alhaja, con prevencion de que cualquiera que sea la persona á quien aquella fuere presentada, la detenga y aprenda á quien la presentare, poniendo despues el sujeto aprendido y la alhaja á disposicion del Juez de primera Instancia de Roa.

Señas. Su peso de 8 á 10 onzas, del grueso de una peseta, y en el centro una imágen pequeña de la virgen sobredorada, con unas sortigillas para meter las cintas que la sostenian.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 19 de Agosto de 1840.—Enrique de Vedia.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

4.^a Sección.—Anuncio.—Número 887.

En el pueblo de Ontoria del Pinar, y en poder de Eugenio la Mata, se halla un mulo capon, cer-

rado, pelo pardo, y de seis cuartas de alzada poco mas ó menos; y en el de Rafael Plaza, una yegua negra de la misma alzada, cerrada tambien, cuyas dos caballerías fueron recogidas al paso de la faccion Balmaseda. La persona ó personas que se creyeren con derecho á ellas, podrán dirigirse al alcalde constitucioal del precitado pueblo, quien indudablemente dispondrá su entrega prévias algunas otras señas y el pago de los gastos que hubieren ocasionado. Burgos 19 de Agosto de 1840.=Enrique de Vedia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.=Núm. 883.

Siendo de absoluta necesidad la mas pronta recaudacion de todos los arbitrios de amortizacion, para atender con sus productos á los gastos y perentorias obligaciones que pesan sobre el establecimiento; y teniendo en consideracion lo que sobre el particular me han espuesto las oficinas de esta provincia, he dispuesto prevenir por medio del boletin oficial á todos los ayuntamientos y particulares que sean deudores por censos y rentas que pertenecieron á los monasterios y conventos suprimidos, asi como por otro cualquiera concepto en granos ó dinero, se apresuren á pagar en la comision principal ó en las subalternas de los partidos, cuanto sean en deber por atrasos y corriente con la prontitud á que son obligados; en inteligencia de que se han espedido ya los apremios por los atrasos; y por los que vencerán en el mes próximo, pasados 15 dias despues de cumplidos sin haberse verificado, se espedirán irremisiblemente por esta Intendencia los correspondientes despachos de ejecucion contra los morosos ó inoventientes. Burgos 18 de Agosto de 1840.=Manuel Nuñez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS 28 DE JULIO DE 1840.

Núm. 840. Junta de Liquidacion de la Deuda del Estado. Entre las diferentes medidas acordadas por esta Junta para facilitar el pronto despacho del inmenso número de expedientes que se encuentran sin liquidar por falta de documentos que acrediten la legitimidad de los créditos presentados, es una la de remitir á las Intendencias de las Provincias, notas razonadas de todos los que se hallan con semejante defecto, para que haciendolas insertar en los Boletines oficiales llegue á noticia de los interesados, y acudan á llenar el referido objeto.

En su consecuencia la Junta acompaña á V. S. la relacion n.º 1.º que espera mandará publicar en el Boletin oficial de esa provincia, y dirigirla á su tiempo un ejemplar del en que se haya insertado para que obre los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1840.=Luis Sorela.=Juan Quintana.=Señor Intendente de Rentas de la provincia de Burgos.

Insértese en el Boletin oficial de la Provincia este oficio, con la nota que se acompaña, á fin de que llegue á noticia de los interesados.=Nuñez.

PROVINCIA DE BURGOS. JUNTA DE LIQUIDACION DE LA DEUDA DEL ESTADO.

NOTA de las Escrituras y otros documentos de imposiciones verificadas en la antigua Oficina de Consolidacion, las cuales habiendo sido presentadas á liquidacion, á virtud de diferentes llamamientos, se hallan suspensas por falta de requisitos que se anuncian á continuacion para que llegue á noticia de los interesados, y acudan á presentarlos por conducto del Señor Intendente.

Número 884. El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que finalizando el 19 de setiembre próximo la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de Oviedo, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de dos años, á contar desde el 20 del referido mes de setiembre, en los estrados de esta Intendencia Militar, para cuyo remate he señalado el dia 31 del corriente á las doce en punto de su mañana.

Las personas que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo por sí, ó por medio de apoderados, dentro del término prefijado, á cuyo fin se les enterará del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Militar y en el Ministerio de Hacienda Militar del punto expresado, el cual está ademas autorizado para admitir proposiciones, siendo razonables, para dicho servicio. Valladolid 14 de Agosto de 1840.=Vicente Rubio.=Gerardo Pernet, Secretario.

Número 888. El Ministro principal de H. M del ejército del Norte.

Hace saber: que el dia once de setiembre próximo á las doce en punto, se sacará á público remate en los estrados de este Ministerio principal el suministro ordinario de pan y pienso de las tropas y caballos de la demarcacion del mismo por término de un año á contar desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre del año de 1841, bajo las bases que prefija el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ministerio. Vitoria 16 de agosto de 1840.=Mateo Llanos.=José Joaquin de Gorosabel, Secretario.

Número de las carpetas de presentación.	Fecha en que se presentaron.	Número del registro general.	Clase de los documentos presentados; número que contienen; objeto de la imposición y capital que representan.	Nombres de los que los presentaron y sujetos a quienes pertenecen.	Extrínsecos que deben acreditar.
	6 Agosto 1824	9.913.	Una instancia hecha pidiendo el capital de 4.042 rs. 21 mrs. á favor de la capellanía que fundó en el lugar de Quintanilla de las Viñas, D Lorenzo Blanco.	D. Gregorio Martinez administrador de la capellanía.	En virtud de que títulos administrador de la capellanía y en que se invierten los réditos con arreglo á fundación.
757	28 de Aril id.	10.492.	Una escritura perteneciente á la maestrescolía fundada por Doña María Ruiz de Pereda, en el lugar de Sobrepeña, su capital 350 rs.	D. Gregorio Ruiz.	Quién es el poseedor y si ha habido otro después de 1807, cuando han muerto y qué herederos han dejado.
676	20 Mayo 1822	26.868	Una escritura de imposición por venta de fincas á favor del vínculo que en el lugar de Villanueva del Adrero, fundó Gaspar de la Peña, su capital 800 rs.	Los herederos de D. Gaspar de la Peña, (poseedor que fué) Don Antonio Cariazo, Carlos de Adrero, fundó Gaspar de la Peña y Atanasio Barona.	Posesion del actual poseedor, el en que fallecieron D. Pio Antonio de la Peña, que era el poseedor en 1806, el de D. Gaspar con designacion de sus herederos.
317	30 Abril 1824	32.402	Una escritura de imposición por venta de fincas á favor del mayorazgo que en el lugar de Puente Arenas, fundó Teresa Sainz, su capital 4360 rs.	D. Francisco Nuñez Galdó, como poseedor.	El dia en que tomó posesion el actual poseedor, el en que falleció su antecesor ó antecesores, con designacion de sus herederos y el parentesco que aquellos tuviesen entre sí, desde Enero de 1805, que la poseía D. Juan Ruiz de Salazar.
758	28 id. 1824	32.404	Una escritura de imposición por venta de fincas á favor del vínculo que en el lugar de Orna fundó Maria Lopez, su capital 3504 reales.	D. Gregorio Ruiz, á nombre de los interesados que no expresa.	El dia en que tomó posesion el actual poseedor, el en que falleció su antecesor ó antecesores con designacion de sus herederos y el parantesco que aquellos tuviesen entre sí, desde Junio de 1806 que le poseía Valentin Ruiz de la Ponteja.
1517	17 Junio 1803	38.853	Una escritura de imposición por venta de fincas á favor del vínculo aniversarioado de Maria de Moriana en la villa de Sta Gadea, 7,950 rs. de capital.	D. Juan Antonio del Campo, como apoderado.	El dia en que tomó posesion el actual poseedor, el en que falleció su antecesor ó antecesores con designacion de sus herederos y el parentesco que aquellos tuvieren entre sí, desde Mayo de 1803 que fue hecha esta imposicion.
711	26 Junio 1822	26.859	Una escritura por venta de fincas correspondiente á la hermita de S. Lazaro, en la villa de Busto, capital 71.920.	El Alcalde como patrono y administrador.	Designacion en forma fé haciente en que se invierten los réditos, segun la fundacion.
754	25 Junio id.	26.871	Una escritura por redencion de un censo perteneciente á la capellanía, patronato real de legos que en la villa de Aillon, fundó Diego Garcia, capital 1100 rs.	D. Santiago Montejo, poseedor.	En caso de ser poseedor el D. Santiago Montejo, fé de obito del anterior y cláusula de herederos: en caso de no serlo posesion actual y poseedores.

BOLETIN

GOBIERNO DE ESPAÑA POLITICO DE

La Direccion general de Minas

Que aplicacion tienen

D. Leonde y Vazquez

D. Nicolas de Cerr...

(de Continuar)

808	30 id. id.	26.873	Una escritura por venta de fincas pertenecientes al patronato que en Peñaranda fundó D. Juan Briones; capital 3577 rs. 24 mrs.	D. Juan Daza de Oregon apoderado.	Posesion actual, muerte del antecesor, cláusula de herederos, é igual justificacion para todos los poseedores que haya habido.
752	27 Junio id.	29.075	Dos escrituras de imposicion importantes 3680 rs. de capital por venta de fincas de la memoria que fundó D. Diego Gonzalez Aceveda, en la villa de Peñaranda.	D. Isidoro Ontoria, apoderado del cabildo eclesiástico de la Colegial de Peñaranda de Duero, patrono de la capellania.	Qué inversion se dá á estas ventas con arreglo á la fundacion y la cualidad del patrono el cabildo.
752	26 id. id.	29.077	Dos escrituras de imposicion importantes 2147 rs. 4 mrs. de capital por venta de fincas de la memoria que fundó en la villa de Peñaranda por Doña Beatriz de Castro.	Id. id.	Id. Id.
752	27 id. id.	29.076	Dos escrituras de imposicion que importan 18.116 rs. de capital por venta de fincas de la memoria fundada en la villa de Peñaranda por D. Isidro Roma.	Id. Id.	Id. Id.
752	27 id. id.	29.078 y 79	Dos escrituras que importan 1047 rs. 17 mrs. de capital por venta de fincas de la memoria que en la Colegial de Peñaranda de Duero, fundó D. Lucas de San Juan.	Id. Id.	Id. Id.
786	29 id. id.	29.095	Tres escrituras de imposicion que importan rs. vn. 2549 de capital por venta de fincas de la Obra-pia y memoria fundadas en la villa de Adrada, por Maria Cuevas.	D. Francisco Herebia como apoderado del administrador de estas Obras-pias y memorias.	Qué aplicacion tienen sus rentas con arreglo á la fundacion, cómo y quién las administra.
791	29 id. id.	29.100	Una escritura de imposicion de 241 rs. de capital por venta de fincas de la memoria que fundó en la villa de Adrada Maria Andres.	D. Francisco Herebia, apoderado del administrador de esta memoria.	La inversion que tienen los intereses de este capital, segun la fundacion de la memoria.
801	30 junio 1822	29.102	Una escritura de imposicion de 43.205 reales de capital por venta de fincas de la obra-pia del licenciado D. Francisco Tomás de Arce, en la villa de Santivañez Zaragoza.	D. Leon de Vivanco, presbitero cura beneficiado de la parroquia de la villa de Santivañez, como patrono de la obra-pia.	En que objetos se invierten sus rentas segun la fundacion, y la cualidad de patrono.
804	id. id.	29.104	Una certificacion, y una escritura de imposicion importantes 223.150 rs. 16 mrs. de capital por venta de fincas pertenecientes á las obras-pias unidas, fundadas por Juan de la Peña, y Francisca Orive su muger, en la villa de Cadiñanos.	D. Nicolás de Cerrillo, como apoderado del patrono de estas obras-pias.	Idem los mismos que se espresan en la nota que antecede.

(Se Continuará.)